



Resolución Directoral N° 157-2011-BNP/OA

Lima, 18 NOV. 2011

VISTO, el Informe N° 412-2011-BNP/OA/APER, de fecha 14 de setiembre de 2011, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, sobre el reconocimiento de los 35 años de servicio prestados al estado y el 5%, de Bonificación Personal, a favor del servidor Elinos Augusto Caravasi Romaní;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Artículo 37° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, se señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, de acuerdo con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, “Ley de la Carrera Administrativa”, señala que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, los Decretos Leyes N°s. 22404, 22867, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 018-79-EF, 028-89, 005-90 y Decreto Supremo N° 057-86-PCM, establecen los requisitos y procedimientos, para el otorgamiento de la Bonificación Personal a favor de los trabajadores de la Administración Pública;

Que, por Resolución Directoral 012-76-INC, de fecha 12 de Enero de 1976, se efectuó, a partir del 17 de Noviembre de 1975, la prestación de servicios, como Empleado de Carrera, en la Oficina de Investigaciones bibliográficas, en el cargo de Auxiliar de Sala;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2007-BNP/OA de fecha 16 de Octubre 2007 se resuelve reconocer al servidor Elinos Augusto Caravasi Romaní, 30 años de servicio al 16 de noviembre del 2005; otorgándole el 30% de su haber básico a partir del 17 de noviembre del 2005;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, conforme a lo señalado en el Informe Escalonario N° 029-2011-BNP/OA/APER, e Informe N° 412-2011-BNP/OA-APER, se sustenta el reconocimiento del cinco por ciento (5%), de su haber básico, correspondiente al quinquenio 2005 al 2010;

Que, mediante Memorando N° 483-2011-BNP/ODT, de fecha 16 de mayo del 2011, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, otorga la certificación presupuestal para el reintegro de la Bonificación Personal del recurrente;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 9 inciso c) del Decreto Supremo 051-91-PCM, artículo 4 del Decreto Supremo N° 196-2001-EF que modifica el Decreto de Urgencia N° 105-2001, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER los 35 años de servicios prestados al estado a favor del servidor Elinos Augusto Caravasi Romaní, Especialista en Bibliotecología I, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, el derecho a percibir la bonificación personal a razón de 5% del haber básico por el quinquenio 2005- 2010, a partir de la fecha y el porcentaje que se detalla a continuación:

- 5% de Bonificación Personal, a partir del 17 de Noviembre del 2010

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Área de Personal de la Oficina General de Administración, consigne en las Planillas Únicas de Pagos, el importe mensual de la citada bonificación, así como los reintegros, de acuerdo al siguiente detalle:

Liquidación:

Cargo : Especialista en Bibliotecología I – Nivel “SPC”
Tiempo de Servicios : 35 años
Quinquenios : 07 quinquenios

Remuneración Básica (x) % del Quinquenio
$0.05 \times 5\% = 0.0025$

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú